

O R D E N A N Z A N° 05/98

CRESPO - E.RIOS, 10 de Febrero de 1998.-

V I S T O:

El expediente N° 0028/98, según el cual el Señor Luis Leandro Cabral solicita al Concejo Deliberante la no caducidad del Régimen de Facilidades de Pago de la Ordenanza 54/95, y

CONSIDERANDO:

Que la caducidad se produce por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la normativa.-

Que no obstante ello, el recurrente manifiesta su voluntad de pagar para ponerse al día, que por otro lado la deuda es de una sola cuota.-

Que hemos constatado a través de la nota enviada por el Señor Cabral, que esta deuda de una cuota se debe a una confusión por parte del mismo contribuyente.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Dispónese la no caducidad del Régimen de

Facilidades de Pago instituido por la Ordenanza N° 54/95 para el contribuyente Señor Luis Leandro Cabral.-

///

///

ARTICULO 2º: Pásese copia de lo presente a la sección  
Rentas Municipal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado lo dispuesto en esta  
Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, Archívese, etc.-